Naciones Unidas E/CN.6/2013/NGO/61

Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
57º período de sesiones
4 a 15 de marzo de 2013
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por la Federación Mundial de Organizaciones de Mujeres Ucranianas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

12-61743X (S)

Se ruega reciclar

Declaración

La violencia contra las mujeres y las niñas representa una violación de los derechos humanos insidiosa que supone un grave obstáculo para la salud, la seguridad y el desarrollo y está muy arraigada en la desigualdad de la mujer en las esferas pública y privada. Sobre la base de una encuesta realizada en 48 países, la Organización Mundial de la Salud señala que entre el 10% y el 59% de las mujeres indican que han sido agredidas por su pareja en algún momento de su vida y, según datos de muchos de esos países, entre el 40% y el 70% de las mujeres víctimas de asesinato han muerto a manos de su pareja. Un estudio realizado por el Fondo del Commonwealth en 2010 indica que en los Estados Unidos una de cada tres mujeres es víctima de su pareja, que la somete a abusos sexuales, malos tratos físicos y psicológicos o abuso económico. Si entendemos los actos de violencia manifiesta contra la mujer como un síntoma de las pautas culturales subyacentes de menosprecio hacia ella, es evidente que el problema se ha de abordar específicamente en el ámbito doméstico en relación con lo que la familia espera de las niñas y las mujeres, así como en todas las circunstancias en las que pueden darse relaciones íntimas.

Pese a la evolución de la legislación relativa a estas cuestiones, la violencia contra la mujer y la niña sigue debiéndose a la persistencia de normas, prácticas y tradiciones culturales, actitudes patriarcales y estereotipos profundamente arraigados respecto del papel, las responsabilidades y la identidad de las mujeres y los hombres en la familia y, por extensión, en todos los ámbitos de la sociedad. Consideramos preocupante el efecto perjudicial que la actual crisis económica y ecológica mundial puede tener en las mujeres y las niñas, ya que las hace más vulnerables a la explotación como cuidadoras en el seno de la familia, las expone al riesgo de ser víctimas de la trata y limita sus oportunidades de acceder a la educación y a un empleo satisfactorio como consecuencia de los arreglos domésticos y de la función que se les asigna.

En un contexto en el que la violencia contra la mujer goza de alto grado de aceptación a nivel internacional, también resulta sumamente preocupante el deterioro de la situación en algunas economías en transición y, en particular, el aumento de los casos de violencia contra la mujer en Ucrania. En la actualidad son frecuentes las noticias de brutales palizas propinadas a mujeres jóvenes por hombres que cometen esas agresiones con impunidad porque tienen conexiones privilegiadas con las autoridades públicas. En julio de 2011 los medios de comunicación sorprendieron a Roman Landik, hijo de un parlamentario de Ucrania, maltratando brutalmente a Maria Korshunova en un restaurante bajo la mirada de los demás clientes y del personal del local.

Solo en 2012 salieron a la luz pública varios casos extremos, de los que el más horrendo fue la brutal violación de la que fue víctima el 8 marzo Oksana Makar, de Mykolayiv, a la que después estrangularon y prendieron fuego. Se trataba de una joven de sexto curso de enseñanza, con un historial de detenciones por prostitución, que vivía con su madre viuda en un entorno de pobreza relativa. Al parecer, esta víctima de la vida fue violada repetidamente y dada por muerta por tres jóvenes locales que estuvieron a punto de ser absueltos de toda responsabilidad gracias a su privilegiada situación social (el juicio, que se inició en junio de 2012, todavía proseguía en noviembre del mismo año porque los acusados habían recurrido a diversas tácticas legales, como cambiar sus declaraciones y de abogados, con el fin

de dilatar el proceso y alejarlo de la conmoción pública que generó en los primeros momentos su acto). Ese mismo día de marzo, Día Internacional de la Mujer, Aleksandra Popova, una adolescente, sufrió una agresión similar a la que logró sobrevivir, mientras que Oksana Makar murió el 29 de marzo de 2012 en la unidad de quemados del hospital de Donetsk.

En Ucrania, la violencia contra las mujeres a cargo de los hombres está muy extendida. Aunque la tasa de homicidios del país es relativamente baja si se compara con las tasas internacionales y similar a la tasa que se registra en los Estados Unidos, las estadísticas del Gobierno de Ucrania revelan que el 25% de los homicidios son el resultado de la violencia doméstica, lo que indica que todos los años más de 1.000 mujeres mueren a manos de su novio o su marido. Se trata de una cifra desproporcionadamente elevada. En los Estados Unidos mueren anualmente a consecuencia de la violencia doméstica unas 1.500 mujeres, pero la población femenina adulta de ese país es unas diez veces mayor que la de Ucrania. Desde 2008 entre el 35% y el 50% de las mujeres que ingresan anualmente en los hospitales de Ucrania lo hacen como consecuencia de lesiones físicas resultantes de la violencia doméstica. De acuerdo con estadísticas de los Estados Unidos, un tercio de las mujeres ucranianas han sido víctimas de la violencia doméstica durante su vida adulta.

El sistema judicial de Ucrania, deficiente y corrupto, no garantiza que se haga justicia. Igualmente desalentadora resulta la aparente indiferencia de la opinión pública nacional ante ese alarmante historial de violencia doméstica, indicio de resignación y de falta de voluntad para obligar a un Estado aquiescente a afrontar su responsabilidad y exigirle que rinda cuentas por la violencia contra la mujer y la niñas en Ucrania.

La Declaración Universal de Derechos Humanos y los ulteriores tratados internacionales, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), así como el Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), aprobado en 2011 por el Consejo de Europa, del que Ucrania es miembro, representan instrumentos importantes para identificar respuestas eficaces y adoptar medidas para prevenir la violencia por razón de género.

Por consiguiente, ante la celebración del 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Federación Mundial de Organizaciones de Mujeres Ucranianas hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que actúen en consonancia con la recomendación general núm. 19 (1992) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativa a la violencia contra la mujer, y con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 2000, y:

- Empiecen a aplicar de inmediato una política de tolerancia cero respecto de la violencia contra la mujer y la niña, de conformidad con los compromisos que han adquirido en relación con las convenciones y protocolos de las Naciones Unidas, y con todos los demás instrumentos legislativos relativos a la violencia contra la mujer y la niña.

- Destinen financiación suficiente con cargo a los presupuestos del Estado a la realización de campañas de comunicación intensivas para combatir la violencia contra la mujer y la niña.
- Proporcionen financiación adecuada para la educación de los niños, en particular las niñas, que crecen en orfelinatos, y para promover la asistencia a la escuela y los servicios de atención social y psicológica para esos niños y para los jóvenes en situación de riesgo.
- Incorporen la sensibilización acerca de la violencia por razón de género en el sistema nacional de enseñanza y en el mundo de la cultura a fin de luchar contra la aceptación de esa violencia como fenómeno normal, y en el ámbito normativo para promover la aplicación efectiva de la legislación vigente.
- Proporcionen financiación a las organizaciones de la sociedad civil basadas en la comunidad local con miras a alentar el desarrollo de redes más amplias de grupos de base que se dediquen a combatir la violencia contra la mujer y la niña.
- Doten de financiación suficiente a los organismos públicos y las organizaciones de la sociedad civil para que presten servicios sociales de apoyo a las mujeres y las niñas que necesiten que se intervenga en su favor o se les proporcione refugio.
- Faciliten el acceso de las mujeres y las niñas a servicios de protección social, y aseguren la posibilidad de denunciar los casos de violencia, entre otras cosas, mejorando la transparencia de la información sobre el número de denuncias, procesos judiciales y condenas.
- Financien la recopilación sistemática de datos desglosados por sexo, por tipo de violencia y por relación entre el autor de los hechos y su víctima, de manera que esa información sirva de base a la formulación de futuras políticas.
- Eliminen todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, incluidas la prostitución y la trata, instituyendo penas severas para la obtención de servicios sexuales o el trabajo forzoso.
- Despenalicen la prostitución y se centren en el castigo del consumidor y de los que obligan a las mujeres y las niñas a prostituirse.
- Financien servicios para las víctimas de la violencia y de la trata a niveles suficientes con miras a la facilitar su reinserción en la comunidad y a proporcionarles asistencia psicológica, centros de acogida, desarrollo laboral y educación.
- Destinen financiación a impartir regularmente capacitación a la policía, los fiscales y los jueces para facilitar la investigación efectiva de los casos y el enjuiciamiento y castigo de los autores de actos de violencia doméstica y sexual contra las mujeres y las niñas, asegurando el derecho de las víctimas a estar representadas por un abogado de su elección.
- Hagan frente a la violencia de Estado contra las mujeres y las niñas, a la indiferencia de los encargados de aplicar la ley y a la impunidad con la que los hombres que tienen una situación social privilegiada cometen actos de violencia contra mujeres.

Asimismo, pedimos que:

- Se destinen fondos a la realización periódica en Ucrania de la campaña de 16 días de activismo contra la violencia basada en el género.
- Se establezca en Ucrania un Ministerio de Asuntos de la Mujer.
- Se redacte una nueva convención internacional de las Naciones Unidas relativa a la violencia por razón de género.